



## Ayuntamiento de Iniesta

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2025/4	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de abril de 2025
<b>Duración</b>	Desde las 13:30 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	DESPACHO SECRETARIA
<b>Presidida por</b>	JOSE LUIS MERINO FAJARDO
<b>Secretario</b>	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	NO
47057283L	JOSE LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. GEMMA PAJARON GARCIA: «MOTIVOS LABORALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Iniesta

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión de 18-3-2025

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 18-3-2025 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

#### RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
123/2025	1/25	33.307,51 €	10	Nº28/2025 23-01-2025
193/2025	56/24	542.323,68 €	301	Nº58/2025 13-02-2025
516/2025	4/25	24.934,30 €	49	Nº103/2025 21-03-2025
800/2025	6/25	18.049,11 €	16	Nº148/2025 15-4-2025
890/2025	9/25	21.298,54€	57	Nº154/2025 25-04-2025
890/2025	10/25	3.787,30 €	3	Nº154/2025 25-04-2025

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

**ÚNICO.** - Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal

**Expediente 2775/2024. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES,**





## Ayuntamiento de Iniesta

### DEVOLUCIÓN AVAL EXPTE 19-92LSBT EN SENDA DE CUENCA

Vista la solicitud presentada por :

Interesado	I-DE ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	A95075578
------------	---------------------------------------	-----------

En relación con la cancelación y devolución de la garantía DEFINITIVA prestada en su día, que se detalla a continuación:

<b>Nº expediente</b>	2775/2024
<b>Localización</b>	SENDA CUENCA
<b>Fecha de otorgamiento</b>	19/02/2021
<b>Fianza</b>	300,00 €
<b>Aval</b>	BANKINTER, inscrito en fecha 24-8-2022 en el Registro Especial de Avaluos con el número 0527142 de Bankinter, S.A
<b>Objeto</b>	Gestión de los residuos de construcción y demolición de la: <u>OBRA</u> : “Red Línea Subterránea de Baja Tensión en Calle Senda Cuenca en Iniesta de Iniesta” <u>PROMOTOR</u> : I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. <u>Nº EXPTE.</u> : 1992/2022

En vista a los siguientes antecedentes de hecho:

Fecha	Documento	Observaciones
Solicitud interesado	11-01-2024	
Informe servicios competentes	2-12-2024	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación y devolución del aval de referencia

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la interesado, con indicación de los recursos





## Ayuntamiento de Iniesta

pertinentes.

### Expediente 904/2025. Exención tributaria. A A M

Vista la solicitud presentada por don Antonio Alfaro Moreno y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

**Titular:** A A M .- NIF ---2918---

**Marca,** VECTRA-OPEL matrícula --789--

**SEGUNDO.-** Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

**TERCERO.-** Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida

### Expediente 185/2025. Licencia de aprovechamiento. C A G

Se da lectura al escrito firmado por D<sup>a</sup> C A G , como representante del establecimiento dedicado a la hostelería “EL RINCÓN DE CARMEN” sito en la c/ Paseo el Arroyo nº3, por el que solicita autorización de instalación de una carpa en la vía pública durante el año 2025.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:





## Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con **UNA CARPA EN EL PASEO DEL ARROYO Nº 3** durante el ejercicio 2025.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN
EL RINCÓN DE CARMEN	C A G	c/ Paseo del Arroyo, nº3	Dimensiones: 8 metros de largo y 2,5 metros de ancho. El espacio a ocupar se sitúa en zona peatonal, sin ocupación del la calzada para el tráfico rodado.

**Expediente 955/2025. Licencia urbanística. H B P**

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	H B P	---2360--
Interesada	R N R	---4963--

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE ” redacto por el arquitecto Dº Marcelino Pelayo Valero , colegiado nº 7816-9143, visado en DICIEMBRE DE 2024, para ejecutar en:

Referencia catastral	----XJ0677N00---
Localización	Calle GUADALAJARA nº 19D de Iniesta, Cuenca, CP: 16235.
Clase:	Urbano

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud la persona interesada	31/03/2025 2025-E-RE- 247	
Propuesta del Servicio	07-04-2025	





## Ayuntamiento de Iniesta

Informe Jurídico	08-04-2025	
Informe técnico municipal	07-04-2025	favorable
Informe propuesta secretaría	25-04-2025	Favorable

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se han emitido los informes favorables a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA:**

A favor de:

Interesado	H B P	---2360--
Interesada	R N R	<u>---4963--</u>

Para ejecución del proyecto: “Vivienda Unifamiliar entre medianeras y garaje” en calle Guadalajara nº19 D Iniesta Cuenca.

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.
- Descripción básica de la actuación pretendida: Reforma de vivienda.
- Presupuesto estimado: 210.000,00 €
- Plazos de ejecución: 12 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 12 meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del





## Ayuntamiento de Iniesta

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 210.000,00 € del proyecto	2,25%	4.725,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>4.725,00 €</b>

**CUARTO.-** Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

**Expediente 754/2025.- Certificado prescripción urbanística. A Z A**

**Solicitud certificación prescripción infracción urbanística de la nave sita en ( Parcela 56- Polígono ( Expte 754/2025).- A** la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
A Z A	---100---

Relativo a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción sita en la parcela 56 polígono 64 de este término municipal con la siguiente referencia catastral 16118A064000560000IQ.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	11-03-2025	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	12-03-2025	
Informe de Secretaría	20-03-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	24-03-2025	Las construcciones levantadas sobre la parcela tienen más de 4 años.
Informe propuesta secretaría	25-03-2025	





## Ayuntamiento de Iniesta

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la sita en (Parcela 56 – polígono 64) con referencia catastral 16118A064000560000IQ y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

La parcela se encuentra sobre suelo Rústico sin ningún tipo de protección ni catalogación.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

### Expediente 366/2025. Autorización asfaltado Camino Casilla Caete

#### LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.





## Ayuntamiento de Iniesta

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
366/2025	30-01-2025	T P P	<p><b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR –</p> <p><b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p><b>Objeto</b> solicitud asfaltado de camino</p> <p><b>Localización</b> Camino público del “Algibe”polígono 10- parcela 9001</p> <p><b>Condiciones especiales de ejecución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Durante los trabajos se deberá garantizar el paso de vehículos privados hasta sus parcelas.</li><li>- Durante los trabajos, las obras deberán quedar debidamente señalizadas y vigiladas para evitar accidentes o daños a terceros.</li><li>- La plataforma asfaltada no podrá superar la anchura actual del camino, sin invadir las zonas de cuneta ni parcelas privadas.</li></ul>	<p><b>ICIO, 2,25 % s/</b></p> <p><b>28.035,00 €=</b></p> <p><b>630,78€</b></p>

**Expediente 71/2025. Licencia urbanística. FELIPE TALAVERA OROZCO**

### LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de





## Ayuntamiento de Iniesta

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
71/2025	7-1-2025	F T O	<b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – CONSTRUCCIÓN DE COCINA OFFICE <b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones <b>Tipo Urbano</b> <b>Objeto</b> construcción de cocina office, sustitución de puerta de garaje y apertura de nuevas ventanas a la vía pública. <b>Referencia Catastral</b> - 7774017XJ0677S0001DT- <b>Localización</b> C/ Santiago nº1	<b>ICIO, 2,25 % s/ 9.000,00 €=</b>  <b>202,50€</b>





## Ayuntamiento de Iniesta

### Expediente 461/2025. Bonificación vehículo histórico. A M I B

Vista la instancia de D<sup>a</sup> ANA MARIA IBAÑEZ BOSCH presentada en este Ayuntamiento el día 12-2-2025, por la que ha solicitado el reconocimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica sobre un vehículo calificado como **histórico** según se desprende de la documentación aportada en la que consta su matriculación con este carácter en la Jefatura Provincial de Tráfico, y que asimismo deja constancia de una **antigüedad superior a los 25 años**.

Vistos el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

Visto que la interesada acredita reunir las condiciones necesarias para obtener la bonificación solicita, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**RIMERO.** Reconocer a A M B M la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 27-10-2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21-12-2011.

El vehículo objeto de esta bonificación es el que se detalla:

- .- Marca *Renault 5-TX A*
- .- Matrícula ---876--

**SEGUNDO.** Comunicar el acuerdo a la a Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

### Expediente 194/2025. Licencia parcelación/segregación urbana J G A

**SOLICITUD PARCELACIÓN:** en relación con el expediente N<sup>o</sup> 194/2025, incoado a solicitud de J G A con registro de entrada n.º 2025-E-RC-290, referente a la concesión de licencia de segregación de la parcela situada en C/ MOLINILLOS n<sup>o</sup> 7 de esta localidad y :

**A la vista de los siguientes antecedentes:**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	20/01/2025 E-RC-290	





## Ayuntamiento de Iniesta

Propuesta del servicio	31-03-2025	
Informe Jurídico	01-04-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	07/04/2025	Favorable
Informe propuesta secretaría	16/04/2025	Desfavorable

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local  
ACUERDA :

**PRIMERO.** OTORGAR licencia de *segregación urbanística* solicitada por:

Interesado	J G A	---6906---
------------	-------	------------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

- Referencia Registral:
- Referencias catastrales
  - o C/ Molinillos nº 7: 8370613XJ0686N0000WY y **superficie: 453 m<sup>2</sup>**.
- Nº de construcciones: actualmente no cuenta con edificaciones.
- Usos actuales: suelo sin edificar.

### Parcela Resultante 1 (FINCA matriz)

- Superficie real parcela segregada registralmente:  
**208 m<sup>2</sup> > 100,00 m<sup>2</sup>**
- Longitud de fachada:  
La fachada final sería de **6,34 m > 5,00 m (previsto en POM) < 7,00 m** (en NNSS)
- Uso final:

Se entiende que seguirá siendo el mismo.

### Parcela Resultante 2 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:  
**245 m<sup>2</sup> > 100,00 m<sup>2</sup>**
- Longitud de fachada:  
La fachada final sería de **6,34 m > 5,00 m (previsto en POM) < 7,00 m** (en NNSS)
- Uso final:

Se entiende que seguirá siendo el mismo.





## Ayuntamiento de Iniesta

**SEGUNDO.** En la finca de referencia NO existen construcciones terminadas y/o instalaciones que se vean afectadas por la segregación pretendida.

**TERCERO.** La segregación pretendida es una división de terrenos en **DOS LOTES**, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística, o su inscripción registral.

**CUARTO.** En la Parcela sita en **C/ MOLINILLOS N° 7 NO SE REALIZAN FRACCIONAMIENTOS**, que dan lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas en el planeamiento del POM pendiente de aprobación, o en la Legislación sectorial, dimensiones que están debidamente justificadas en la memoria técnica presentada.

**QUINTO.-** Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

**SEXTO.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes.

### **Expediente 2338/2019. CANON CENTRO GERIÁTRICO 2024.- COMPENSACIÓN FACTURAS COMIDAS A DOMICILIO**

De conformidad con lo regulado en la base 6ª del pliego de cláusulas económico-administrativas que sirvió de base para adjudicar el Centro Geriátrico Ntra. Sra. de Consolación, que establecía la obligación del adjudicatario de abonar un canon anual al Ayuntamiento en concepto de ocupación del dominio público otorgado, según la fórmula que en la misma queda establecida, se acuerda:

**PRIMERO.-**Aprobar la liquidación del citado canon por un importe QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (15.032,34 € ) según los siguientes datos:

**COMPENSACIÓN FACTURAS DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO CON EL CANON DEL CENTRO GERIÁTRICO CORRESPONDIENTE A 2024 (15.032,34 €):**

FACTURA	IMPORTE €
JUNIO 23	1.035,07.- Pendiente compensación anterior
JULIO 23	2.028,00





## Ayuntamiento de Iniesta

SEPTIEMBRE 23	1.962,00
OCTUBRE 23	2.004,40
NOVIEMBRE 23	1.908,00
ENERO 24	1.890,00
FEBRERO 24	1.728,00
MARZO 24	1.884,00
ABRIL 24	592,87.- Queda pendiente 1.225,13 del total de la factura (1.818,00)
<b>TOTAL</b>	<b>15.032,34</b>

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

**Expediente 1097/2025. Prórroga licencia urbanística. D P V**

Vista la solicitud presentada por:

Interesado	D P V	--9968--
------------	-------	----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

<b>Localización:</b>	C/ TOLEDO N°3 INIESTA CUENCA (16235)
<b>Referencia catastral:</b>	7578405XJ0677N0001UB

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	21/04/2025 E-RC-1509	
Propuesta del servicio	22-04-2025	
Providencia Alcaldía	22-04-2025	
Informe jurídico	23-04-2025	
Informe servicios técnicos municipales	24-04-2025	Favorable





## Ayuntamiento de Iniesta

Informe propuesta secretaría	25-04-2025	Favorable
------------------------------	------------	-----------

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder la prórroga de la licencia de obras por SEIS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo el inicio de las obras.

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la Resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

**TERCERO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

### Expediente 569/2025. Licencia vallado. I B C

#### LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada





## Ayuntamiento de Iniesta

junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
569/2025	24-02-2025	I B	<b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – VALLADO METÁLICO <b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones <b>Tipo</b> Rústico <b>Objeto</b> vallado metálico de lindero rústico sin afección a camino público <b>Localización</b> Polígono 67 parcela nº54 y 55	ICIO, 2,25 % s/ 1.000,00 €=  <b>22,50€</b>

**Expediente 320/2025.SOLICITUD SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO. M<sup>a</sup> JOSEFA FAJARDO GRIÑÁN**

**Se deja pendiente para mejor estudio**

**Expediente 1647/2021. LIQUIDACIONES TASAS 1,5 %, ART. 24.1 TR LEY REGULADORA HACIENDAS LOCALES**

**LIQUIDACIONES TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON POSTES,**





## Ayuntamiento de Iniesta

**PALOMILLAS, ETC. (1,5% SOBRE FACTURACIÓN)** (Expte 1647/2021).- Vistas las declaraciones de ingresos brutos presentadas por las empresas que se citan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

**PRIMERO.** - Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local:

SUJETO PASIVO	PERIODO IMPOSITIVO	BASE IMP. €	TASAS (1,5%) €
<i>TOTAL ENERGIES CIENTES SAU</i>	4º TRIM 2024	640,68 €	29,37 €
<i>REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS SLU</i>	4ºTRIM 2024	9.626,57 €	144,40 €
<i>BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A., 4</i>	4º TRIM 2024	72,62 €	1,09 €
<i>INTEGRACION EUROPEA DE ENERGIA SA</i>	2024	153,21 €	2,30 €
<i>AIRE LIMPIO SL</i>	1º TRIM 2025	1122,05 €	16,82 €
<i>FACTOR ENERGIA</i>	1º TRIM 2025	2.905,79 €	43,58 €
<i>ORANGE ESPAÑA, S.A.</i>	1º TRIM 2025	7161,19€	107,42 €
<i>HOLA LUZ CLIDOM SA</i>	1º TRIM 2025	1360,20 €	20,40 €
<i>IBERDROLA SERVICIOS ENERGETICOS S.A</i>	1º TRIM 2025	357,88 €	5,37 €
<i>IBERDROLA CLIENTES S.A.U.</i>	1º TRIM 2025	276.181,01 €	4.142,84 €
<i>CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.</i>	1º TRIM 2025	80.755,72	1.211,34 €





## Ayuntamiento de Iniesta

<b><u>THE YELLOW ENERGY, SL</u></b>	1º TRIM 2025	4.559,18 €	68,39 €
<b><u>NABALIA ENERGIA 2000, S.A.</u></b>	1º TRIM 2025	28.810,72 €	432,16 €
<b><u>NEXUS ENERGIA SA.</u></b>	1º TRIM 2025	99,72 €	1,50 €
<b><u>IRIS ENERGIA EFICIENTE S.A.</u></b>	1º TRIM 2025	4.098,39 €	61,47 €
<b><u>ENI PLENITUDE IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA.</u></b>	1º TRIM 2025	6.854,78 €	102,82 €
<b><u>ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA SL.</u></b>	1º TRIM 2025	3.238,13€	48,57€
<b><u>EDP CLIENTES S.A.U.</u></b>	1º TRIM 2025	15.361,43 €	230,42
<b><u>VODAFONE ESPAÑA</u></b>	1º TRIM 2025	4.241,15€	63,62€
<b><u>ENDESA ENERGIA S.A.U.,</u></b>	1º TRIM 2025	1.333,42€	20,00€
<b><u>AUDAX RENOVABLES</u></b>	1º TRIM 2025	2.546,06 €	38.19 €
<b><u>DIGI SPAIN TELECOM SLU</u></b>	1º TRIM 2025	2.381,02 €	35,72€
<b><u>VODAFONE ONO, S.A.U</u></b>	1º TRIM 2025	2.187,12€	32,81
<b><u>TOTALENERGIES CLIENTES, S.A.U.,</u></b>	1º TRIM 2025	2.724,73 €	40,87 €
<b><u>REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U</u></b>	1º TRIM 2025	14.536,91 €	218,05 €
<b><u>ENERGIA COLECTIVA SLU</u></b>	1º TRIM 2025	612,43 €	9,19 €





## Ayuntamiento de Iniesta

FENIE ENERGIA S.A	1º TRIM 2025	3.255, 18€	27,79 €
-------------------	--------------	------------	---------

**SEGUNDO.** - Remitir notificación del Acuerdo a las empresas interesadas, adjuntando liquidación de las tasas correspondientes con indicación de los recursos que puedan interponerse contra el mismo y los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas

**Expediente 522/2023. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, DEVOLUCIÓN AVAL LÍNEA LSMT VILLAGARCÍA DEL LLANO**

Vista la solicitud presentada por :

Interesado	I-DE ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	A95075578
------------	------------------------------------	-----------

En relación con la cancelación y devolución de la garantía DEFINITIVA prestada en su día, que se detalla a continuación:

<b>Nº expediente</b>	522/2023
<b>Localización</b>	c/ El Peral
<b>Fecha de otorgamiento</b>	4-10-2022
<b>Fianza</b>	120,00 €
<b>Aval</b>	BANKINTER, inscrito en fecha 23-3-2023 en el Registro Especial de Avals con el número 0546590 de Bankinter, S.A
<b>Objeto</b>	Gestión de los residuos de construcción y demolición de la: <b>OBRA:</b> “ I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, DEVOLUCIÓN AVAL LÍNEA LSMT VILLAGARCÍA DEL LLANO” <b>PROMOTOR:</b> I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. <b>Nº EXPTE.:</b> 522/2023

En vista a los siguientes antecedentes de hecho:





## Ayuntamiento de Iniesta

Fecha	Documento	Observaciones
Solicitud interesado	20-02-2023	
Informe servicios competentes	29-03-2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación y devolución del aval de referencia

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**Expediente 2234/2022. CONCURSO MÉRITOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL : VIVIENDA DE MAYORES Y SERVICIO AYUDA A DOMICILIO**

En relación con el expediente n.º 2234/2022 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

### - SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

#### ANTECEDENTES

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	21-12-2022	Providencia Alcaldía inicio expediente selección de Personal y Provisiones de Puestos ( <i>Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público</i> )
Informe Jurídico	27-12-2022	Legislación y procedimiento
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27-12-2022	Concurso de méritos
Informe-Propuesta de Resolución	27-12-2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	27-12-2022	





## Ayuntamiento de Iniesta

Resolución de Alcaldía	27-12-2022	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	30-12-2022	Modificación bases definitivas en BOP 17-1-2024
Anuncio en el BOE	4-3-2024	Primera convocatoria
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	26-4-2024	
Anuncio BOP	3-5-2024	
Certificado de Secretaría	29-5-2024	
Informe-Propuesta de resolución	29-5-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	29-5-2024	
Anuncio BOP	7-6-2024	
Acta de puntuación provisional	1-10-2024	
Anuncio del resultado de la baremación	1-10-2024	
Resolución del Tribunal	23-10-2024	
Anuncio de la relación de personas aprobadas	25-10-2024	
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	25-11-2024	Fin plazo presentación documentos (Apto10 de las Bases de la convocatoria)

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
AUXILIAR	12 Auxiliares Ayuda a Domicilio <b>(JORNADA COMPLETA)</b>	ESCRIBANO MARTÍNEZ MARÍA TERESA	---1134--	
		NÚÑEZ DÍAZ FLOR MARÍA	---9988--	
		SORIA PAREJA CARMEN MARÍA	---0138--	
		MERINO GONZÁLEZ ERNESTINA	---7636--	
		CASTILLO LÓPEZ ANTONIA	---9851--	
		PEÑARANDA BUENO MARÍA PIEDAD	---7797--	
		PONCE FIERREZ MARÍA	---1519--	
		MATEO LÓPEZ RAQUEL	---6382--	
		POZO TÓRTOLA ABDULIA	---4035--	
		NÚÑEZ FAJARDO ANA BELÉN	---9938--	
		ZAMORA ARMERO MARÍA JULIA	---8491--	
		RUBIO POVEDA MARÍA VICENTA	---0896--	

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
AUXILIAR	1 Auxiliar Ayuda a Domicilio <b>(JORNADA PARCIAL)</b>	GARCÍA LÓPEZ PILAR	---5354--	





## Ayuntamiento de Iniesta

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en la Base 13 de la convocatoria del concurso de méritos, declarar constituidas las bolsas de empleo y por el orden de prelación establecido tal como sigue:

### BOLSA EMPLEO AUXILIARES S.A.D.

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
AUXILIAR	12 Auxiliares Ayuda a Domicilio ( <b>JORNADA COMPLETA</b> )	GARCÍA LÓPEZ PILAR	---5354--	Renuncia plaza fija por elección de la plaza de Auxiliar SAD jornada parcial
		DOMINGUEZ MERINO ISABEL	---4901--	Renuncia plaza fija por elección de la plaza de Auxiliar Vivienda Mayores
		RESCALVO JUAREZ EVA	---1173--	
		ANTÚNEZ GONZÁLEZ MACARENA CARMEN	---4149--	
		CUBAS PEÑARANDA JOSEFINA	---5234--	
		GARCÍA MARTÍNEZ JOSEFA	---9215--	
AUXILIAR	1 Auxiliar Ayuda a Domicilio ( <b>JORNADA PARCIAL</b> )	ZAMORA ARMERO MARÍA JULIA	---8491--	
		ANTÚNEZ GONZÁLEZ MACARENA CARMEN	---4149--	
		GARCÍA MARTÍNEZ JOSEFA	---9215--	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a las/os aspirantes que ha obtenido las plazas, comunicándole que deberán firmar el contrato en el plazo que se determine en coordinación con el Servicio de Personal del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Del mismo modo, se les comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha del día siguiente al de la firma del contrato.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Iniesta

**QUINTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SÉXTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SÉPTIMO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

### - VIVIENDA DE MAYORES - ANTECEDENTES

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta del Servicio	21-12-2022	Providencia Alcaldía inicio expediente selección de Personal y Provisiones de Puestos ( <i>Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público</i> )
Informe Jurídico	27-12-2022	Legislación y procedimiento
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27-12-2022	Concurso de méritos
Informe-Propuesta de Resolución	27-12-2022	
Informe de Fiscalización (Fase A)	27-12-2022	
Resolución de Alcaldía	27-12-2022	
Anuncio en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>	30-12-2022	Modificación bases definitivas en BOP 17-1-2024
Anuncio en el BOE	22-10-2024	Primera convocatoria
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	28-11-2024	
Anuncio BOP	4-12-2024	
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	13-1-2025	
Anuncio BOP	15-1-2025	
Acta de baremación provisional	5-2-2025	
Anuncio del resultado de la baremación	5-2-2025	
Resolución del Tribunal propuesta definitiva	26-2-2025	
Anuncio de la Relación de personas aprobadas	7-3-2025	
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	17-3-2025	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, ACUERDA:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

PLAZAS AUXILIARES VIVIENDA DE MAYORES





## Ayuntamiento de Iniesta

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
AUXILIAR	2 Auxiliares Vivienda de Mayores	Tórtola Muñoz Inmaculada	---5357--	
		Domínguez Merino Isabel	---4901--	

### PLAZA GOBERNANTA DE LA VIVIENDA DE MAYORES

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
Gobernanta	1.- Gobernanta Vivienda Mayores	Sánchez Pardo Ángela	---0449--	

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en la Base 13 de la convocatoria del concurso de méritos, declarar constituidas las bolsas de empleo y por el orden de prelación establecido tal como sigue:

### BOLSA EMPLEO AUXILIARES VIVIENDA DE MAYORES

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
AUXILIAR	2 Auxiliares Vivienda de Mayores	Sánchez Pardo Ángela	---0449--	Renuncia plaza fija por elección plaza de Gobernanta Vivienda Mayores
		Núñez Díaz Flor María	---9988--	
		García López Pilar	---5354--	
		Pozo Tórtola Obdulia	---4035--	
		Kobzista Nadiya	--4425---	
		Zamora Armero María Julia	---8491--	
		Cuéllar Merino Evelia	---4583--	

### BOLSA EMPLEO GOBERNANTA VIVIENDA DE MAYORES

CATEGORÍA	Nº PLAZAS-DENOMINACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE	NIF/NIE	Observaciones
Gobernanta	1.- Gobernanta Vivienda Mayores	Tórtola Muñoz Inmaculada	---5357--	
		Núñez Díaz Flor María	---9988--	
		García López Pilar	---5354--	





## Ayuntamiento de Iniesta

		Domínguez Merino Isabel	---4901--	
--	--	-------------------------	-----------	--

**TERCERO.** Notificar la presente resolución a las/os aspirantes que ha obtenido las plazas, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo que se determine en coordinación con el Servicio de Personal del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Del mismo modo, se les comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha del día siguiente al de la firma del contrato.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SÉXTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SÉPTIMO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

**OCTAVO.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2024-0395, de 23 de octubre de 2024, por el que se acordaba la contratación del resto de aspirantes incluidos en el Tribunal de examen de 8-10-2024 y las correspondientes bolsas de empleo (1º llamamiento)

**Expediente 204/2022. Liquidación tasas EDAR y canon mensual mes de marzo 2025**

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este





## Ayuntamiento de Iniesta

Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

**PRIMERO.** – Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,48 €/m3 de agua depurado**:

### 1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
MARZO 2025	1,11	6.635m3	3535.12 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	3535.12 €

### 2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
MARZO 2025	1,53	586 m3	430,35 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	430,35 €

**SEGUNDO.** – Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

### **Expediente 1051/2025. Bonificación vehículo histórico. I P U**

Vista la instancia de D<sup>a</sup> I P U presentada en este Ayuntamiento el día 11-4-2025, por la que ha solicitado el reconocimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica sobre un vehículo calificado como **histórico** según se desprende de la documentación aportada en la que consta su matriculación con este carácter en la Jefatura Provincial de Tráfico, y que asimismo deja constancia de una **antigüedad superior a los 25 años**.

Vistos el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 6 de la





## Ayuntamiento de Iniesta

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

Visto que la interesada acredita reunir las condiciones necesarias para obtener la bonificación solicitada, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**RIMERO.** Reconocer a doña I P U la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 27-10-2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21-12-2011. El vehículo objeto de esta bonificación es el que se detalla:

.-Marca SEAT600-D  
.- Matrícula ---119--

**SEGUNDO.** Comunicar el acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

**Expediente 954/2025. Devolución de garantía. J A S P**

Vista la solicitud presentada por:

Interesado	J A S P	---9631---
Representante	V A U	---6086---

En relación con la cancelación y devolución de la garantía DEFINITIVA prestada en su día, que se detalla a continuación:

<b>Nº expediente</b>	92/2008
<b>Localización</b>	Calle el Peral y calle Arco Iris
<b>Fecha de otorgamiento</b>	27/11/2008
<b>Fianza</b>	16.588,00 €
<b>Aval</b>	CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.COOP. DE CRÉDITO, inscrito en fecha 27-11-2008, en el Libro de Registro de Avales de dicha entidad con el número 9253.
<b>Objeto</b>	“Garantizar la realización de la urbanización sobre parcela” <u>OBRA:</u> “Urbanización calle el peral y calle arcoiris” <u>PROMOTOR:</u> J A S P <u>Nº EXPTE.:</u> 92/2008



## Ayuntamiento de Iniesta

--	--

En vista a los siguientes antecedentes de hecho:

Fecha	Documento	Observaciones
Solicitud interesado	8-1-2019	
Informe servicios competentes	8-4-2025	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación y devolución del aval de referencia

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**Expediente 1098/2025. Exención tributaria impuesto vehículos. A M C**

Vista la solicitud presentada por don A M C y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

**Titular:** A M C .- NIF ----1133---

**Marca ,** SUZUKI-GRAN VITARA matrícula -175---

**SEGUNDO.-** Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría





## Ayuntamiento de Iniesta

revocada.

**TERCERO.-** Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

**Expediente 757/2022. Devolución aval IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, licencia obras c/ El Peral**

Vista la solicitud presentada por :

Interesado	I-DE ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	A95075578
------------	---------------------------------------	-----------

En relación con la cancelación y devolución de la garantía DEFINITIVA prestada en su día, que se detalla a continuación:

<b>Nº expediente</b>	757/2022
<b>Localización</b>	c/ El Peral
<b>Fecha de otorgamiento</b>	4-10-2022
<b>Fianza</b>	300,00 €
<b>Aval</b>	BANKINTER, inscrito en fecha 24-4-2022 en el Registro Especial de Avaluos con el número 0514971 de Bankinter, S.A
<b>Objeto</b>	Gestión de los residuos de construcción y demolición de la: <u>OBRA</u> : “Por instalación Subterránea de cableado eléctrico en Calle El Peral. IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.” <u>PROMOTOR</u> : I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. <u>Nº EXPTE.</u> : 1992/2022

En vista a los siguientes antecedentes de hecho:

Fecha	Documento	Observaciones
Solicitud interesado	28-03-2023	
Informe servicios	4-12-2024	





## Ayuntamiento de Iniesta

competentes		
-------------	--	--

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación y devolución del aval de referencia

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

**Expediente 299/2025. Licencia parcelación/segregación. J A G L**

**Se deja pendiente para más estudio.**

**Expediente 810/2025. Licencia urbanística. A L C**

### LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes





## Ayuntamiento de Iniesta

determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
  - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
  - .- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
  - .- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
810/2025	14-03-2025	A L C	<b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – <b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones <b>Tipo</b> URBANO <b>Referencia</b> catastral: 7870021XJ0677S00001J <b>Objeto</b> SUSTITUCION PORTADAS Y ARREGLO FACHADA <b>Localización</b> PZ ESTRELLA 7(D)	ICIO, 2,25 % s/ 6.000,00 €= <b>135,00€</b>

**Expediente 946/2025. SOLICITUD TERRAZA AÑO 2.025 ESTABLECIMIENTO PASTELERIA-HELADERIA, C/ JUAN CARLOS I**

**SOLICITUD DE DOÑA L I R E , AUTORIZACION TERRAZA PASTELERIA-HELADERIA C/ JUAN CARLOS I Nº 1, AÑO 2025 (Expte 992/2025).**- Se da lectura al escrito firmado por doña L I R E por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento "PASTELERIA-HELADERIA", sito en la c/ Juan Carlos I nº1.





## Ayuntamiento de Iniesta

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
PASTELERIA- HELADERIA	L I R E	C/ Juan Carlos I nº1	Art. 7 ordenanza	16	4	118,28 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de la terraza se llevará a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

**Expediente 2833/2022. Devolución aval. CONTRATO OBRAS POS 2019**

En relación con el expediente sobre cancelación y devolución de garantías depositadas por la adjudicación de un contrato de obras con el siguiente detalle:

SOLICITANTE: Infraestructuras y Urbanizaciones Valentín S.L.U





## Ayuntamiento de Iniesta

Expediente	Procedimiento	Firma de los contratos	Acta de recepción de las obras	Plazo garantía
1221/2020	CONTRATO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS YSERVICIOS DE 2019 "PAVIMENTACION DE CALLES EN INIESTA, ALCAHOZO Y EN CASAS DE JUAN FERNANDEZ"	30-9-2020	Resolución órgano de contratación: 28-7-2020. Constitución aval y documentación: 14-9-2020 Acuerdo por Decreto de la Alcaldía: 22-9-2022	1 año

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	30/09/2022	
Informe de Secretaría	21/11/2022	
Informe de la dirección facultativa	17/1/2023	
Informe propuesta tesorería	18/1/2023	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación de los contratos de obras de PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, relativos AL LOTES 1 y la cancelación y devolución de los siguientes avales depositados por el contratista:

AVALISTA	CONCEPTO	IMPORTE DEL AVAL
Entidad Bancaria de Cajas Rurales Unidas, CAJAMAR.	Obra: "INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS P.O.S. 2019. LOTE 1" en	3.200,00€





## Ayuntamiento de Iniesta

	concepto de garantía definitiva.	
--	----------------------------------	--

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

### Expediente 978/2025. Autorización terraza.- BAR CRY-OL

**SOLICITUD DE DOÑA A B H C AUTORIZACION TERRAZA EN CAFÉ-BAR “CRY-OL”, CALLE HONDA Nº30 ( Expte 978/2025)** Se da lectura al escrito firmado por doña A B H C , por el que solicita autorización de instalación de mesas y sillas en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “BAR CRY-OL”, sito en la calle Honda nº30.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación del espacio público con mesas y sillas para 2024 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACIÓN	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
CRY-OL	A B H C	C/ Honda nº30	Art. 7 ordenanza	12	3	88,71 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- La propuesta sería viable debido a que se trata de una zona de la vía sin tránsito de tráfico rodado, tratándose de la acera ubicando la terraza en la parte más ancha de la misma.





## Ayuntamiento de Iniesta

**8.-** El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

**Expediente 2299/2024. Licencia INSTALACION DE COLUMNA ELECTRICA. F P P POLÍGONO 72 PARCELA 43**

### **LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –**

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
  - Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la





## Ayuntamiento de Iniesta

concesión de la licencia.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
2299/2024	30/08/2024	F P P	<b>Asunto</b> Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – <b>Tipo</b> Obras, edificaciones, Instalaciones <b>Referencia catastral :</b> 16118A072000430000IO <b>Tipo</b> Rústico <b>Objeto</b> poner apoyo de hormigón y tendido de cable trenzado para suministro eléctrico de nave agrícola. <b>Localización</b> Camino Quintanar Polígono 72 parcela N°43	<b>ICIO, 2,25 % s/</b> <b>1.000,00 €=</b>  <b>22,50€</b>

### Expediente 992/2025. Autorización terraza establecimiento "LA ZONA"

**SOLICITUD DE DON M E S , AUTORIZACION TERRAZA BAR-CERVECERIA LA ZONA-C/ ERA PAREJA Nº 24, AÑO 2025 (Expte 992/2025).**- Se da lectura al escrito firmado por don M E S por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “BAR-CERVECERIA LA ZONA”, sito en la c/ Era Pareja nº24.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Bar-Cervecería La Zona	M E S	C/ Era Pareja nº24	Art. 7 ordenanza	32	8	236,56 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:





## Ayuntamiento de Iniesta

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

**Expediente 832/2025. Autorización despliegue fibra óptica. DIGI SPAIN TELECOM SL**

### Se deja para más estudio

**Expediente 2773/2024. I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, DEVOLUCIÓN AVAL EXPTE 2137-2019 LSMT ALIMENTACION A CT CTRA VILLAGARCIA**

Vista la solicitud presentada por :

Interesado	I-DE ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U	A95075578
------------	------------------------------------	-----------

En relación con la cancelación y devolución de la garantía DEFINITIVA prestada en su día, que se detalla a continuación:

Nº expediente	2773/2024
Localización	Ctra. Villagarcia del Llano en Iniesta





## Ayuntamiento de Iniesta

<b>Fecha de otorgamiento</b>	18-11-2019
<b>Fianza</b>	300,00
<b>Aval</b>	SABADELL, inscrito en fecha 18-11-2019 en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001171908 de BANCO DE SABADELL SA.
<b>Objeto</b>	Gestión de los residuos de construcción y demolición de la: <u>OBRA</u> : "Instalación de LSMT de 20 KV CT Ctra. Villagarcía del Llano en Iniesta (Cuenca)" <u>PROMOTOR</u> : I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. <u>Nº EXPTE.</u> : 2137/2019

En vista a los siguientes antecedentes de hecho:

<b>Fecha</b>	<b>Documento</b>	<b>Observaciones</b>
Solicitud interesado	11-10-2024	
Informe servicios competentes	14-10-2024	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la cancelación y devolución del aval de referencia

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

### Expediente 211/2025. Bonificación o Exención Tributaria

Vista la solicitud presentada por don/doña E D M y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:





## Ayuntamiento de Iniesta

Titular: E D M .- NIF ----6195--

Marca "AUDI", matrícula -354--

**SEGUNDO.-** Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

**TERCERO.-** Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

**Expediente 2249/2024. Licencia urbanística. FUENTES EÓLICAS DOS. INSTALACION PLACAS SOLARES POLÍGONO 20 parcelas 155,156 y 162 - camino 9004 Polígono 21 parcela 91**

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	FUENTES EOLICAS DOS SOCIEDAD LIMITADA	B02486199
Representante	MILAGROS LOPEZ FAJARDO	47067140D

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una **licencia urbanística y de actividad** para ejecución del proyecto siguiente: **"Proyecto de ejecución para planta solar fotovoltaica HFV INIESTA", redactado por D. Antonio Navarro Albal, Ingeniero Industrial, Colegiado N° 91 del COIAB.**

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con el siguiente terreno:

Referencia catastral	16118A020001550000IX, 16118A020001560000II, 16118A020001620000IS, 16118A020090040000IG, 16118A021000910000IL
Localización	POLÍGONO 20 PARCELAS 155,156,162, camino 9004 POLÍGONO 21 PARCELA 91

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	23/08/2024 E-RE-482	





## Ayuntamiento de Iniesta

Propuesta del Servicio	26-08-2024	
Informe Jurídico	29-08-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	4-9-2024	
Oficio de remisión a la CCAA		
<b>Petición de Informes y Autorizaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA.</li><li>• DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.</li><li>• CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICAS DEL JÚCAR.</li><li>• INFORME DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE (no es necesario someter el proyecto a un procedimiento reglado de Evolución Ambiental).</li><li>• INFORME DE MEDIO NATURAL Y BIOVERSIDAD DE CUENCA, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE</li></ul>	
Anuncio de Información Pública	18-9-2024	DOCM
Anuncio de Información Pública	6 al 12-9-2024	“Las Noticias de Cuenca”
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	20-09-204	No se presentan alegaciones.
Respuesta de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística (Fomento)	02-04-2025	<b>Otorgar</b> la Calificación solicitada para el uso recogido en el Proyecto firmado.
Informe propuesta secretaría	03-04-2025	

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder **licencia urbanística y de actividad** al solicitante, para la ejecución del acto descrito en los antecedentes en suelo calificado como suelo rústico no urbanizable de especial protección, respecto de la finca:

Referencias catastrales	16118A020001550000IX, 16118A020001560000II, 16118A020001620000IS, 16118A020090040000IG, 16118A021000910000IL
Localización	POLÍGONO 20 PARCELAS 155,156,162, camino 9004 POLÍGONO 21 PARCELA 91
Clase:	Rustico





## Ayuntamiento de Iniesta

De acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero industrial D. Antonio Navarro Albal, de fecha enero de 2024, así como con lo dispuesto en el Acuerdo de calificación urbanística otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 28 de marzo de 2025 y en las condiciones que, en su caso, se hayan dispuesto en los informes de las Administraciones sectoriales.

**SEGUNDO.** Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *los plazos se establecerán según lo dispuesto en la Ordenanza municipal correspondiente:*

<b>Plazo de iniciación</b>	1 mes
<b>Plazo de ejecución</b>	6 meses

**TERCERO.-** La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de gastos de la publicación del expediente, del canon urbanístico y la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 2.866.620,49€ del proyecto	2,25%	64.498,96 €
2	Tasa por la expedición de Licencia de actividad		Ordenanza fiscal	150,68
3	Canon urbanístico Art. 64.3 TRLOTAU	2 % s/, P.E.M. 2.866.620,49€ del proyecto (parte correspondiente al municipio) (*)	2,00 %	57.332,40 €
4	Gastos publicación en DOCM y en "Día de Cuenca"	Reintegro		28,89 €
			<b>TOTAL</b>	<b>122.010,93 €</b>

(\*)El importe correspondiente a la **participación de la Junta de Comunidades** de Castilla La Mancha en el canon de participación pública correspondiente al uso y aprovechamiento atribuido por la **calificación urbanística (1% restante del canon urbanístico)**, por importe de **28.666,20 €** (1% de 2.866.620,49€ €), conforme a lo establecido en el artículo 64.3 del TRLOTAU y 33 del RSR, se hará efectivo mediante autoliquidación en el Modelo 046, en concepto de Ingresos Diversos (5003), haciendo constar en la descripción del ingreso el siguiente texto: "INGRESO EN EL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO DE LA JCCM EN CONCEPTO DE CANON URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO ....., PROMOVIDO POR ....., EN EL MUNICIPIO DE ....."





## Ayuntamiento de Iniesta

**QUINTO.-** Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, la fecha de inicio de la ejecución.

2º.- “Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga calificación urbanística (art. 58 del TRLOTAU y el 17 del RSR). Asimismo, que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación urbanística.” Por lo que deberá aportar la siguiente documentación: justificante de la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se le otorga la licencia.

3º.- “Exigir de los interesados la prestación del 3% a modo de garantía del coste total de las obras (art. 63.1.2º) del TRLOTAU y 17 del RSR)”. Por lo que deberá aportar la siguiente documentación: justificante de haber prestado garantía o aval por importe del 3% coste total de las obras.

**SEXTO.-** Advertir al interesado que la caducidad de la licencia de obras supondrá la de la calificación urbanística otorgada (Art. 66.4 del TRLOTAU y 40 del RSR)

**Expediente 2756/2024. SEÑALIZACIÓN APARCAMIENTO EN C/ COSO 1.- T.T. NUGATRANS S.L.U.**

**Se deja pendiente para mejor estudio**

**Expediente 674/2025. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. INFRACCIÓN ORDENANZA CAMINOS**

Visto que con fecha 5/03/2025, por iniciativa del órgano competente se pone en conocimiento de este Ayuntamiento los siguientes hechos :

Alteración de elementos de camino público, habiendo sido labrado parcialmente el terreno que forma parte del mismo en el tramo de camino público que discurre camino público de “Casilla de Cantos” Polígono 17/Parcela 9004 Referencia Catastral 16118A017090040000IG El interesado ha podido invadir la zona de camino público justo a su terreno agrícola, con labores agrícolas de arado” con fecha 03/03/2025.”





## Ayuntamiento de Iniesta

Visto el informe de Secretaría en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Visto el informe del técnico municipal competente, del que se desprende que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa en materia de caminos.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad, con lo establecido en el art 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en art 26 de la Ordenanza de Caminos Rurales del Municipio de Iniesta, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Incoar expediente sancionador por infracción a la Ordenanza de Caminos Rurales del Municipio de Iniesta, de los que se presume responsables, a las siguientes personas:

---8553---	M A R	Hechos denunciados: Alteración de elementos de camino público, habiendo sido labrado parcialmente el terreno que forma parte del mismo en el tramo de camino público que discurre camino público de "Casilla de Cantos" Polígono 17/Parcela 9004 Referencia Catastral 16118A017090040000IG	Preceptos infringidos: Artículo 21.3 de la Ordenanza de Caminos Rurales de Iniesta
------------	-------	--	--

**SEGUNDO.-** Declarar que la infracción puede ser calificada como muy grave, conforme al artículo 21.3 de la actual Ordenanza de Caminos Rurales de Iniesta que dispone lo siguiente:

*"Artículo 21.- Son infracciones muy graves:*

*.../...*

*3. Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier otro elemento perteneciente al camino.  
es objeto de infracción muy grave.*

*.../..."*

La infracción puede ser sancionada conforme a lo previsto en el art. 23 de la propia Ordenanza, que dispone lo siguiente:

*"Artículo 23.- 1. Las multas por infracción a esta Ordenanza se impondrán de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Salvo previsión legal distinta, las infracciones previstas en esta Ordenanza se sancionarán con multas conforme a los siguientes criterios:*

- a) Infracciones leves, hasta 750 €*
- b) Infracciones graves, hasta 1.500 €.*
- c) **Infracciones muy graves, hasta 3.000 €.***

*2. La cuantía de la multa se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado, de la intencionalidad del daño y del beneficio obtenido. Si formulada denuncia por la Comisión de Caminos Rurales por una infracción, el denunciado asumiese la culpa, la cuantía de la multa propuesta por la Comisión podría reducirse hasta un 40%.*

*3. La imposición de la multa será independiente de la obligación de retener las cosas a su estado anterior y de indemnizar los daños y perjuicios causados."*





## Ayuntamiento de Iniesta

**TERCERO.** Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al funcionario de este Ayuntamiento don MIGUEL ANGEL PONCE MARTINEZ, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento. Se estará a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CUARTO.** Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

**QUINTO.** Notificar la presente resolución de incoación del procedimiento a los interesados.

**SEXTO.** Comunicar al Instructor la iniciación del expediente con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, asimismo, notificar la presente resolución a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado, indicándoles que dispondrán de un plazo de *diez días* para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el expediente a su disposición en las oficinas municipales.

**Expediente 906/2025. AUTORIZACIÓN TERRAZA. ESTABLECIMIENTO "RINCON DE CARMEN"**

**SOLICITUD DE DOÑA C A G AUTORIZACION TERRAZA BAR-HOSTELERÍA "EL RINCÓN DE LA CARMEN" C/PASEO DEL ARROYO,Nº3, AÑO 2025 (Expte 906/2025).-**

Se da lectura al escrito firmado por doña C A G por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento "BAR-CERVECERIA LA ZONA", sito en la c/ Paseo del Arroyo nº3.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
Bar-Cervecería La Zona	C A G	PASEO DEL ARROYO Nº3	Art. 7 ordenanza	48	12	354,84 €





## Ayuntamiento de Iniesta

**SEGUNDO.-** Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Asimismo se informa a la solicitante, que de las mesas solicitadas 4 de ellas se colocarían en la línea de la fachada del establecimiento regentado.

De las otras 8 mesas solicitadas, teniendo en cuenta las seguridad y fluidez del tráfico tanto rodado como peatonal, es viable la posibilidad expuesta por el propietario, debido a que se trata de una zona de la vía sin tráfico rodado, tratándose del Bulevar de la mencionada calle.

### **Expediente 387/2025. DEVOLUCIÓN FIANZA CONTRATO BARRA JUEVES LARDERO, CARNAVALES**

En relación con el expediente n.º 387/2025, de devolución de fianza prestada en su día con ocasión de celebrar el siguiente contrato: *CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL EXPLOTACIÓN BARRA FIESTAS JUEVES LARDERO Y CARNAVALES 2025*.

La adjudicación del contrato menor administrativo especial fue aprobada por ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 25-02-2025.

Posteriormente, el 21-4-2025 D. José Ángel Domínguez solicita la devolución de la fianza depositada: TRES CINCUENTA Y TRES EUROS (353,00 €) .





## Ayuntamiento de Iniesta

Visto que el servicio fue prestado correctamente y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar que se proceda a la cancelación y devolución de la fianza prestada en cumplimiento del contrato de referencia, antes expresado, de la siguiente cantidad: TRES CIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS (353,00 €)

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

### Expediente 1013/2025. Autorización terraza ESTABLECIMIENTO BAR-RTE EL BODEGÓN

Visto la solicitud firmada por doña M M S O , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “*Bar-Restaurante Bodegón*”, sito en la c/ Ruiz Díaz nº 19.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Bar Restaurante Bodegón</i>	M M S O	c/ Ruiz Díaz nº21	Art. 7 ordenanza	32	8	236,56 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la interesada de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.





## Ayuntamiento de Iniesta

6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.

7.-La propuesta es viable por no afectar a la calzada y quedar ubicarla sobre la acera.

**Quedarán 1,20 metros libres de espacio libre en la acera para el tránsito de peatones.**

8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza.

**Expediente 850/2025. Licencia división horizontal. J G T**

Con fecha 18/03/2025 10:15, tuvo entrada la solicitud de licencia de División Horizontal de inmueble sito en Plaza Mayor, 8 con referencia Catastral 7770816XJ0677S0001HT , con n.º de registro 2025-E-RE-234, presentada por:

Interesado	J G T	---5398---
------------	-------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	18/03/2025 /2025-E-RE-234	
Propuesta del Servicio	19-03-2025	
Informe Jurídico	21-03-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	24-03-2025	favorable
Informe propuesta secretaria	25-04-2025	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA :

**PRIMERO.** Conceder la licencia urbanística de división horizontal solicitada por:

Interesado	J G T	---5398---
------------	-------	------------





## Ayuntamiento de Iniesta

**PRIMERO.** Conceder la licencia urbanística de división horizontal solicitada por:

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral:	7770816XJ0677S0001HT
Localización:	PLAZA MAYOR nº 8 16235 INIESTA (CUENCA)
Clase:	URBANO
Superficie:	747 m2 de parcela (1.034 m2 de construida)
Uso:	RESIDENCIAL
Año de Construcción:	1973
Referencia catastral:	7770816XJ0677S0001HT

La siguiente división:

**TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA 1 = 389,00 m2**

Desglose:

- Vivienda = 168,00 m2
- Almacén de dos plantas = 221,00 m2
- Asignación Privativa Patio = 31,50 m2
- Acceso común por Calle Blesas (Acceso B)

**TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA 2 = 110,00 m2**

Desglose:

- Vivienda = 110,00 m2
- Zonas Comunes:
  - Acceso A (Planta Baja)= 58,00 m2
  - Caja de Escalera ( Todas las plantas) = 62,00 m2
  - Baño Común (Baño Común) = 7,50 m2
  - Almacén del fondo ( Planta Baja)= 107,50 m2
  - Patio Común (Acceso por Calle Blesas)= 240,50 m2

**TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA 3 = 95,00 m2**

Desglose:

- Vivienda = 95,00 m2
- Zonas Comunes:
  - Acceso A (Planta Baja)= 58,00 m2
  - Caja de Escalera ( Todas las plantas) = 62,00 m2





## Ayuntamiento de Iniesta

---

Baño Común (Baño Común) = 7,50 m<sup>2</sup>  
Almacén del fondo ( Planta Baja)= 107,50 m<sup>2</sup>  
Patio Común (Acceso por Calle Blesas)= 240,50 m<sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA 4 = 110,00 m<sup>2</sup>**

Desglose:

Vivienda = 110,00 m<sup>2</sup>

Zonas Comunes:

Acceso A (Planta Baja)= 58,00 m<sup>2</sup>  
Caja de Escalera ( Todas las plantas) = 62,00 m<sup>2</sup>  
Baño Común (Baño Común) = 7,50 m<sup>2</sup>  
Almacén del fondo ( Planta Baja)= 107,50 m<sup>2</sup>  
Patio Común (Acceso por Calle Blesas)= 240,50 m<sup>2</sup>

**TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA 5 = 95,00 m<sup>2</sup>**

Desglose:

Vivienda = 95,00 m<sup>2</sup>

Zonas Comunes:

Acceso A (Planta Baja)= 58,00 m<sup>2</sup>  
Caja de Escalera ( Todas las plantas) = 62,00 m<sup>2</sup>  
Baño Común (Baño Común) = 7,50 m<sup>2</sup>  
Almacén del fondo ( Planta Baja)= 107,50 m<sup>2</sup>  
Patio Común (Acceso por Calle Blesas)= 240,50 m<sup>2</sup>

**TERCERO.** No se realiza ni se ha realizado ningún fraccionamiento que dé lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas en el planeamiento o en la Legislación sectorial. Se considera también que la superficie de las plantas de vivienda, así como su distribución cumplen las medidas mínimas.

**SEGUNDO.** Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.





## Ayuntamiento de Iniesta

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

**QUINTO.-** Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

### Expediente 860/2025. Bonificación vehículo histórico. A T U T

Vista la instancia de D A T U T presentada en este Ayuntamiento el día 20-3-2025, por la que ha solicitado el reconocimiento de la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica sobre un vehículo calificado como **histórico** según se desprende de la documentación aportada en la que consta su matriculación con este carácter en la Jefatura Provincial de Tráfico, y que asimismo deja constancia de una **antigüedad superior a los 25 años**.

Vistos el art. 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

Visto que la interesada acredita reunir las condiciones necesarias para obtener la bonificación solicita, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

**RIMERO.** Reconocer a don A T U T la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 27-10-2011 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 21-12-2011. El vehículo objeto de esta bonificación es el que se detalla:

.- Marca *YAMAHA 2YLXV535*

.- Matrícula ---833--

**SEGUNDO.** Comunicar el acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del





## Ayuntamiento de Iniesta

Padrón del Impuesto citado.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**Expediente 889/2025. Solicitud prórroga licencia urbanística. DOMUS MIL NATURAL S.A.**

Vista la solicitud presentada por:

Interesado	DOMUS MIL NATURAL S.A	A1632105L
------------	-----------------------	-----------

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

Referencia catastral	16118A011005020000IB
Localización	Polígono 11 Parcelas 502
Clase:	RÚSTICO
Bienes de dominio público	Vías públicas del casco urbano de la población relacionadas en el proyecto

En vista a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	25/03/2025 E-RE-241	
Propuesta del Servicio	26-03-2025	
Informe Jurídico	27-03-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	31-03-2025	Desfavorable
Informe propuesta secretaria	020-04-2025	Desfavorable

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Conceder la prórroga de la licencia de obras por SEIS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo el inicio de las obras.





## Ayuntamiento de Iniesta

**SEGUNDO.** Notificar al interesado la Resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

**TERCERO.** Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

### INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS

**INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.-** Se da lectura a las instancias y solicitudes presentadas en este Ayuntamiento que se describen en el detalle siguiente, adoptándose los acuerdos que asimismo se especifican:

Expte	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESOLUCIÓN
1891/2021	C L N	Solicitud rampa acceso vehículos en c/Violetas nº8	Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las actuaciones que resulten oportunas.
	M T D H D	Solicitud arreglo acera c/ de la Rosa	Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las actuaciones que resulten oportunas.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL.** - Escritos y comunicaciones de interés recibidos.

Delegacion Provincial Consejeria Bienestar Social Cuenca, RESOLUCIÓN reintegro 20.000 € subvención no justificada

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICA VERTIDOS CONTAMINANTES A LA EDAR EL DÍA 24-3-25

DOCM 2-4-2025 CONCESIÓN SUBVENCIÓN CENTRO MUJER 2025-2026





## Ayuntamiento de Iniesta

<u>Diputación Provincial, DECRETO abono subvención actividades culturales 2024 y pérdida derecho al cobro parte subvención</u>
<u>Diputación, COMUNICACIÓN GESTIÓN SUBVENCIÓN PARA CONTROL COLONIAS FELINAS</u>
<u>BOP 9-4-2025, APROBACIÓN DEFINITIVA POS 2025-2026</u>
<u>Dirección Provincial del SEPE de Cuenca, PREASIGNACIÓN SUBVENCIÓN PEEZRD 2025, 120.502,62 €, 21 TRABAJADORES</u>
<u>DOCM 14-4-2025, DESESTIMACIÓN AYUDAS MEJORA ARTES ESCÉNICAS (PRTR)</u>
<u>bop 23-4-2025 anuncio aceptación delegación competencias recaudación obligaciones contratos y convenios</u>
<u>ADIMAN, COMUNICACIÓN ACUERDO 7-4-2025 REDUCCIÓN Cuota AYUNTAMIENTOS 2025</u>
<u>BOP 25-4-2025, CONVOCATORIA AYUDAS PUNTOS INFORMACIÓN TURÍSTICA</u>

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.**

**Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

